



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE

Providencia: **Auto No. 2372**
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Mercedes Leticia Pacheco Martínez en representación del menor O.L.P
Demandado: Cesar Augusto Ledesma Zapata
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00304-00**

La Unión Valle, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede, el señor comisario de familia del Municipio de La Unión doctor Carlos Eduardo Saavedra Rendon en calidad de apoderado judicial de la demandante señora Mercedes Leticia Pacheco Martínez, solicita al despacho se brinde información sobre varios temas relacionados con el desarrollo del proceso. a saber;

En relación con la primera pregunta de ¿A cuántas cuotas alimentarias corresponde el titulo judicial existente en la cuenta de depósitos judiciales? Se le informa que este dinero corresponde a las cuotas reclamadas desde la fecha solicitada en la demanda; “abril de 2022” hasta el 30 de abril de 2023,

Con lo que queda claro que las cuotas del mes de septiembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 se pagan con el dinero que se encuentra consignado (\$18.972.923)

Con relación a las cuotas posteriores a el mes de abril de 2023 siguen pendientes de pago, se aclara que un proceso ejecutivo de alimentos no termina hasta tanto el menor beneficiario de alimentos cumpla su mayoría de edad 18 años y deje de estudiar o termine sus estudios universitarios sin que se pase de 25 años, por tal motivo el proceso ejecutivo de alimentos continua hasta que el menor cumpla uno de los requisitos antes dichos.

Ahora bien, se recuerda la ejecución y perfeccionamiento de las medidas cautelares solicitadas, es tarea de competencia del apoderado judicial de la parte actora, pues es quien debe realizar las diligencia pertinentes para obtener resultados positivos; en el presente caso se encuentra embargado bienes inmuebles, en los que ya se inscrito el embargo y pendiente de diligencia de secuestro paro lo cual se comisiono a la Alcaldía Municipal desde el 13 de octubre de 2022 sin que hasta la fecha ello se haya realizado.

Por último, se informa a la señora Mercedes Leticia Pacheco Martínez que para cobrar los dineros que se encuentran consignados en este despacho bien puede informar un numero de cuenta bien sea del Banco Agrario de Colombia o Bancolombia o de cualquier otra entidad bancaria de orden Nacional, que se encuentre a su nombre y posterior a ello hacer por su cuenta las diligencias que sean pertinentes para que pueda retirar el dinero en España., ya que este despacho desconoce sobre lo correspondiente a trasferencias internacionales o los montos que debería pagar por envió de remesas

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ceea3bfd2beb2060c47f1cc4aaa49ac8d8b2058f9c1ef8c4621eb8c30797d8d**

Documento generado en 30/08/2023 01:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>